



SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO Y TELEFÉRICO DEL ESTADO DE MÉXICO (SITRAMYTEM)

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Del 1 de enero al 31 de diciembre del 2021

C) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Introducción

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de estos y sus particularidades.

Aquí se informa y se explica la respuesta del Gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

Panorama Económico y Financiero

Este Organismo denominado Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México recibe del Gobierno Estatal para su funcionamiento y operación, recursos para gasto de operación en los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000 y 5000 y gasto de inversión capítulo 6000 a través de la Dirección General de Tesorería, dichos recursos se depositan directamente a las cuentas bancarias del Organismo, con la finalidad de que se ejecuten y cumplan los proyectos y programas autorizados.

Autorización e Historia

La Entidad denominada Sistema de Transporte Masivo del Estado de México fue creado como un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios por la LVII Legislatura del Estado de México mediante el Decreto No. 278 emitido por el Ejecutivo del Estado de México, publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México (GEM) No. 62 de fecha 31 de marzo de 2011.

La Entidad hasta antes de su creación fungía como la Dirección de Infraestructura para el Transporte de Alta Capacidad de la Secretaría de Comunicaciones del GEM y en virtud del decreto antes mencionado los recursos humanos, materiales y financieros con los que venía operando se transfirieron íntegramente a la Entidad, así mismo se subrogaron a favor de ésta los derechos y obligaciones, destacando que en todo momento se respetarán los derechos laborales de los servidores públicos que pasan a formar parte del Organismo.

Con fecha 22 de febrero de 2013, mediante el Decreto 54 el Organismo cambio de denominación como sigue Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México.

C) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Organización y Objeto Social

Objeto Social

Con fundamento en el Artículo 17.77 del Código Administrativo del Estado de México, el SITRAMYTEM:

- I. Proponer y ejecutar planes, programas, proyectos y acciones para el diseño, construcción, operación, administración, explotación, conservación, rehabilitación y mantenimiento de los sistemas de transporte de alta capacidad y teleférico, de las estaciones de transferencia modal, así como de las de origen-destino e intermedias que se requieren para el eficiente funcionamiento del teleférico;
- II. Promover y fomentar la participación de la iniciativa privada en la construcción, administración, operación, explotación, mantenimiento, rehabilitación y conservación de infraestructura y operación de transporte de alta capacidad, de estaciones de transferencia modal, así como del sistema de transporte teleférico y las estaciones de origen-destino e intermedias que se requieren para su eficiente funcionamiento;
- III. Presentar a consideración del Secretario de Movilidad, para su autorización y firma, en su caso: a) Proyectos para otorgar o ampliar el plazo de las concesiones y contratos para la construcción, administración, operación, explotación, rehabilitación, mantenimiento y conservación de la infraestructura y operación de transporte de alta capacidad y teleférico, así como estaciones de transferencia modal y las estaciones de origen-destino e intermedias que se requieren para el eficiente funcionamiento del teleférico; y b) Proyectos sustentados en los que se proponga la terminación anticipada, revocación o rescate de las concesiones o contratos.
- IV. Llevar a cabo, previa autorización del Secretario de Movilidad, los procedimientos de licitación pública hasta la publicación del fallo, para el otorgamiento de concesiones y contratos para la construcción, administración, operación, explotación, rehabilitación, mantenimiento y conservación de la infraestructura y operación de transporte de alta capacidad y teleférico, así como estaciones de transferencia modal y las estaciones de origen-destino e intermedias que se requieren para el eficiente funcionamiento del teleférico;
- V. Proyectar y diseñar en coordinación con la Secretaría de Movilidad, las rutas alimentadoras para el transporte de alta capacidad y teleférico y coadyuvar en su puesta en operación;
- VI. Otorgar y declarar la terminación de permisos para el aprovechamiento y explotación de la infraestructura y operación del derecho de vía de los Sistemas de transporte masivo o de alta capacidad y teleférico de su competencia;
- VII. Efectuar el cobro de derechos conforme a la ley, por la expedición de permisos para la utilización de la infraestructura, administración, explotación y operación del derecho de vía del transporte masivo o de alta capacidad y teleférico;
- VIII. Efectuar las calificaciones de operación y conservación de la infraestructura y operación del transporte masivo o de alta capacidad y teleférico; y estaciones de transferencia modal;
- IX. Autorizar las tarifas, así como los ajustes y supervisar la correcta aplicación de las mismas al transporte masivo o de alta capacidad y teleférico y a los servicios que se presten en las estaciones de transferencia modal, así como en las estaciones de origen-destino e intermedias del teleférico;
- X. Contratar financiamiento, empréstitos y créditos con cargo a su patrimonio, para aplicarlos al cumplimiento de su objeto;
- XI. Realizar visitas de inspección, supervisar y vigilar las concesiones y contratos del transporte masivo o de alta capacidad y teleférico, su derecho de vía, así como la prestación de servicios en las estaciones de transferencia modal y en las estaciones de origen-destino e intermedias relativas al sistema del teleférico y emitir las recomendaciones correspondientes;
- XII. Evaluar el cumplimiento de las concesiones, contratos y permisos y, en su caso, calificar las infracciones y aplicar las sanciones a que se hagan acreedores los prestadores del servicio público de transporte masivo o de alta capacidad y teleférico, en las estaciones de transferencia modal y en las estaciones de origen-destino e intermedias relativas al sistema del teleférico;
- XIII. Adquirir y enajenar los inmuebles necesarios para la implementación del transporte masivo o de alta capacidad y teleférico, su derecho de vía, estaciones de transferencia modal, en las estaciones de origen-destino e intermedias relativas al sistema del teleférico, así como sus instalaciones y equipamiento;
- XIV. Proporcionar, en el ámbito de su competencia, asesoría a los municipios que lo soliciten;
- XV. Coadyuvar con las empresas operadoras y constructoras en la facilitación de trámites ante autoridades federales, estatales y municipales, respecto de afectaciones, autorizaciones y permisos, relacionados con el transporte masivo o de alta capacidad y teleférico, estaciones de transferencia modal y en las estaciones de origen-destino e intermedias relativas al sistema del teleférico; y



C) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

• **Principal actividad**

La planeación, la coordinación de los programas y acciones relacionados con la infraestructura y operación de los sistemas de transporte de alta capacidad y teleférico, las estaciones de transferencia modal y las de origen-destino e intermedias que se requieren para el eficiente funcionamiento del teleférico, así como efectuar investigaciones y estudios que permitan al Gobierno del Estado sustentar las solicitudes de concesiones o permisos ante las autoridades federales para la administración, operación, explotación y, en su caso, construcción de transporte de alta capacidad en territorio estatal.

La planeación y coordinación de los programas y acciones relacionados con la infraestructura y operación de los sistemas de transporte de alta capacidad y teleférico, así como las estaciones de transferencia modal y las de origen y destino e intermedias que se requieran para el eficiente funcionamiento del teleférico, así como efectuar investigaciones y estudios que permitan al Gobierno del Estado sustentar las solicitudes de concesiones o permisos ante las autoridades Federales. para la administración, operación, explotación y, en su caso, construcción de transporte de alta capacidad en territorio Estatal.

Ejercicio Fiscal

Los Estados Financieros reflejan información correspondiente al periodo del 1o. de enero al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal 2021.

• **Régimen jurídico**

Es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Movilidad del Gobierno de Estado de México.

Lineamientos y Normatividad Contable, Presupuestal, Fiscal y Legal

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Manual de Contabilidad Gubernamental (MCG) emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México.
- Ley del Impuesto sobre la Renta y su Reglamento.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado y su Reglamento.
- Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.
- Código Fiscal de la Federación y su Reglamento.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.





SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO Y TELEFÉRICO DEL ESTADO DE MÉXICO (SITRAMYTEM)

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Del 1 de enero al 31 de diciembre del 2021

C) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Bases de Preparación de los Estados Financieros

Los estados financieros han sido preparados por la Administración del Organismo de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las bases y criterios contables establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México. Los cuales fueron preparados para ser integrados en el reporte de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal y están presentados en los formatos que para tal efecto fueron establecidos y adecuados por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

Cambios en la Contabilidad Gubernamental.

El 1 de enero de 2009, entró en vigor la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cual establece los criterios generales que rigen en la contabilidad gubernamental y en la emisión de la información financiera de los entes públicos, con la finalidad de lograr su adecuada armonización.

Dicha ley es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los Estados y el Distrito Federal, los Ayuntamientos de los Municipios, los Órganos Político-Administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean Federales, Estatales o Municipales y los Órganos Autónomos Federales y Estatales.

El Consejo Nacional de Armonización Contable es el Órgano responsable de emitir las normas contables y los lineamientos para la generación de información financiera que deben ser implementados y que aplican a los entes públicos, para lo cual, en su caso, deben efectuar las modificaciones, adiciones o reformas a su marco jurídico mediante la modificación o expedición de leyes y disposiciones administrativas de carácter local.

A partir de enero de 2011 y conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los Principios de Contabilidad Gubernamental fueron sustituidos por los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, se incorporó el nuevo plan de cuentas y asimismo la administración del Organismo ha venido incorporando y adecuando lo necesario en apego a la normatividad en comento.

Políticas de Contabilidad Significativas



SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO Y TELEFÉRICO DEL ESTADO DE MÉXICO (SITRAMYTEM)

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Del 1 de enero al 31 de diciembre del 2021

C) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Bienes Muebles

El registro de las adquisiciones de bienes muebles como, Mobiliario y Equipo de Oficina, Vehículos, Equipo de computo, etc, se realiza a su valor de adquisición de acuerdo al comprobante fiscal correspondiente. Tratándose de donaciones, expropiaciones o adjudicaciones, se registran a su valor estimado razonable o de avalúo, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

-Control de Inventarios

El Organismo para el control y registro de Inventarios de bienes muebles utiliza el sistema en línea que proporciona la Secretaría de Finanzas a través de la Dirección General de Recursos Materiales denominado Sistema de Control Patrimonial (SICOPA), en el que se registran las adquisiciones de bienes muebles cuyo costo unitario sea igual o mayor a 70 veces el valor diario de la UMA, a su vez se registra contablemente con un aumento al activo; en el caso de las adquisiciones con un importe menor se registran únicamente en la cuenta de gasto afectando siempre el presupuesto de egresos en la partida y programa correspondiente.

-Depreciación.

La depreciación representa la parte estimada de la capacidad de los activos que se han consumido durante el periodo, su fin es de índole informativa.

El registro contable de la depreciación tiene como objetivo reconocer la pérdida del valor de un activo que puede originarse por obsolescencia, desgaste o deterioro ordinario, falta de uso, insuficiencia, entre otros.

Reporte Analítico del Activo

- Los activos fijos son las inversiones que el Organismo hace en bienes muebles en su beneficio, con carácter permanente, con el propósito de usarlos no de venderlos.
- Las inversiones en bienes de activo fijo son registradas a su valor de adquisición.
- Los activos fijos que posee el Organismo se adquieren por medio de Compra, Transferencia o Donación y se registran al valor original consignado en las facturas de compra o en su caso, en los avalúos y/o actas respectivas.
- La depreciación deberá calcularse, a partir del mes siguiente al de su adquisición, conforme al método de línea recta, de acuerdo con los porcentajes vigentes en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y se determina sobre el valor actualizado de los bienes, aplicando las siguientes tasas anuales:

Concepto	%
Vehículo y Equipo de Transporte	10% Anual
Equipo de Computo	20 % Anual
Equipo de Telefonía	20 % Anual
Mobiliario y Equipo de Oficina	3% Anual

Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos

Sin información.



SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO Y TELEFÉRICO DEL ESTADO DE MÉXICO (SITRAMYTEM)

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Del 1 de enero al 31 de diciembre del 2021

C) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Reporte de la recaudación

Concepto	dic-21	nov-21
Subsidio:		
Gasto Corriente	3,412,992,376.5	3,266,217,388.1
Ingresos Por Convenio		
Ingresos Financieros y Otros	228,027.2	217,550.2
Total	3,413,220,403.7	3,266,434,938.3

Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

Por el periodo que se informa no hay deuda contratada por el Organismo.

Calificaciones Otorgadas

El Organismo no realizó acción alguna respecto a algún tipo de calificación crediticia durante el periodo que se informa.

Proceso de Mejora

Ante el comité de Mejora Regulatoria del SITRAMYTEM, se presentó la "**Propuesta de Reestructuración del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México**", con la finalidad de cumplir normativamente con la creación de las Unidades Administrativas denominadas "Órgano Interno de Control, así como la UIPPE" indispensables para la operación del Organismo; esto con la finalidad de anteceder la recomendación de la Secretaría de la Contaduría del Estado de México, y alinear a la Unidad de Apoyo Administrativo con respecto al mismo nivel de Dirección de Área operativas del Sistema, (porque actualmente tiene nivel de Jefatura de Departamento por ende, no cuenta con las Unidades Administrativas mínimo indispensable en materia de Recursos Humanos, Recursos Financieros, y Recursos Materiales y Servicios Generales). Este proceso permitirá fortalecer e implementar tanto las políticas de control interno como las medidas de desempeño financiero, que todo Organismo Público Descentralizado requiere para su operación como ente público.

Información por Segmentos

El Organismo, no cuenta con información financiera de manera segmentada.

Eventos Posteriores al Cierre

No existen eventos posteriores, que afecten económicamente las cifras al cierre del ejercicio o que den mayor evidencia sobre las mismas.

Partes Relacionadas

No existen partes relacionadas, que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.



SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO Y TELEFÉRICO DEL ESTADO DE MÉXICO (SITRAMYTEM)

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Del 1 de enero al 31 de diciembre del 2021

C) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

ELABORÓ

L.C. JUAN CARLOS CRUZ ROJO
LIDER "A" DE PROYECTO

REVISÓ

MTRO. FRANCISCO JAVIER SANTÍN LÓPEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO

AUTORIZÓ

LIC. ROSA MARIA ZÚNIGA CANALES
DIRECTORA GENERAL